



PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS
RADICADO 2021-142-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada por el demandado JOSE ANDRES HERRERA VEGA y las pruebas documentales aportadas, a través de las cuales se evidencia que ha venido dando cumplimiento a la obligación alimentaria a favor de su hijo Darhian Andrés Herrera Pérez, se ordena oficiar al Pagador de la empresa AUDIFARMA S.A. a efectos de informarle que a partir de la fecha deberá cesar los descuentos por nómina de la suma correspondiente a la cuota alimentaria fijada por esta Agencia Judicial.

Se requiere al señor HERRERA VEGA el cumplimiento de la obligación alimentaria conforme lo acordado dentro de las presentes diligencias.

De otra parte se requiere a la señora Sandra Marcela Pérez Fontecha dar cumplimiento al régimen de visitas acordado en audiencia llevada a cabo el pasado 8 de febrero, por cuanto es derecho del niño D.A.H.P. mantener contacto con su progenitor, el cual está encaminado a cultivar el afecto, la unidad y solidez de las relaciones familiares.

Por último se ordena la entrega a SANDRA MARCELA PEREZ FONTECHA identificada con c.c. 37.863.426 de los siguientes depósitos judiciales:

Número	Fecha	Valor
460010001712479	05/07/2022	\$ 76.800
460010001713344	07/07/2022	\$1.020.000

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Elvira Rodríguez Gualteros

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64364819d79c3bb238d99fdc1b91a7e7f26e7a12c0548aa73686a253c8d61b7**

Documento generado en 13/07/2022 04:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>